



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Alvaro Obregón
Gobierno del Estado de México

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 04 / 001
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. S.S. XXX No. DE REQUERIMIENTO 055

ÁREA REQUERIENTE COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Coordinación de Comunicación Social

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1) DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

DATOS DEL PROVEEDOR R.F.C. JCO120718SX3 FECHA 01-abr-16
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JOEPA COMUNICACIÓN, S.C.
OBJETO SOCIAL CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET
DOMICILIO FISCAL AVENIDA 3 No.55 INT. 302, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS DEL BENITO JUAREZ C.P. 03900
AJUDICACION DIRECTA

TEL. 4173 6244 CORREO ELECTRÓNICO www.elzocalodf.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL PARA VOTAR PASAPORTE

CÉDULA PROFESIONAL
DOCUMENTO PROBATORIO P. FÍSICA ACTA DE NAC. N°. ESTADO
P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA NOTARIO
P. MORAL PODER NOTARIAL NOTARIO ESTADO

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, AV. CANARIO ESQ. CALLE 10 S/N, C.P. 41150 COL. TOLTECA DEL ALVARO OBREGÓN FECHA LÍMITE DE ENTREGA 31-DICIEMBRE-2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO MONTO TOTAL AUTORIZADO \$100,000.00

1011852015016036611100 COMP: 1010592 \$100,000.00

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CANTIDAD U.M. PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL

1	DIFUSION EN INTERNET-PUBLICIDAD DIGITAL BANNER EN EL PORTAL ELECTRONICO/ www.elzocalodf.com PUBLICACION DE BANNER 635X120 PX EN EL HOME DEL PORTAL.	1	PIXELES \$	86,206.90 \$	86,206.90
IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO MIL PESOS 00/100 .M.N.)					
SUBTOTAL \$					86,206.90
I.V.A \$					13,793.10
TOTAL \$					100,000.00

ELABORÓ REVISÓ AUTORIZÓ
ULISES MANUEL SAMPERIO DUARTE
COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS
JUAN MANUEL CORTÉS RICO
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES
RENÉ ANTONIO CRISPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que se describen en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá pagar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requeridas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de la propiedad industrial o intelectual por su uso a "LA DELEGACIÓN".

***** FIN DEL TEXTO *****

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@info.org.mx o en la página www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

C.P. 01150 Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolleca, Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene el anverso de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.